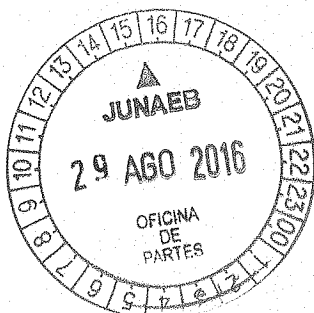


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ASIGNA LA BECA DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.308

SANTIAGO, 28 DE JUNIO DEL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968 que aprueba el reglamento general de Junaeb; en el Decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.882 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2016; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2324, de 13 de noviembre del año 2015, que aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2016 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 24, de 8 de enero del año 2016, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 588, de 23 de marzo del año 2016, que renueva modifica manual de procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 622, de 30 de marzo del año 2016, que renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 897, de 28 de abril del año 2016, que renueva y asigna Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 1179, de 31 de mayo del año 2016, que renueva, asigna y elimina Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución exenta N° 1074 del 16 de mayo de 2016 que Modifica el Calendario del Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 1289, de 20 de junio del año 2016, que renueva y asigna Beca de Apoyo a la Retención Escolar, en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 102 de 03 de agosto del año 2016; en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite y en el Decreto Supremo N° 492 de 30 octubre 2015 que nombra a Cristóbal Acevedo Ferrer Secretario General (TP) de Junaeb.



P
29.8.16.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.715.448, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

2.- Que, la citada ley N° 20.882, establece en su Glosa N° 12 lo siguiente: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."*;

3.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes establece: *"Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."*;

4.- Que, el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a) del artículo 2° establece lo siguiente: *"Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

El monto de la beca ascenderá a la suma de \$178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente", lo que para el año 2016 corresponde a un monto total equivalente a \$186.000.-;



5.- Que, este Servicio dio cumplimiento al mandato legal mediante la dictación de la resolución exenta N° 24, de fecha 08 de enero del año 2016, la cual fue visada por Dipres y establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12, autorizando la asignación de **25.244 becas, por un monto de M\$ 4.715.448;**

6.- Que, mediante resolución exenta N° 2324, de 13 de noviembre de 2015, Junaeb aprobó el manual de procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el proceso año 2016;

7.- Que, existen cuatro asignaciones previa de becas BARE correspondiente a 25.222 estudiantes efectivamente pagados que cumplieron con los requisitos para obtener su beneficio, según consta en las Resoluciones Exentas N° 622, de fecha 30 de marzo de 2016; Resolución Exenta N° 897, de fecha 28 de abril de 2016, Resolución Exenta N° 1179, de fecha 31 de mayo de 2016 y Resolución Exenta N° 1289, de fecha 20 de junio de 2016;

8.- Que, tras la asignación de la totalidad de la cobertura programada para la beca por parte de las cuatro Comisiones Nacionales Beca BARE, las Direcciones Regionales en cumplimiento de sus calendarios, procedieron a becar estudiantes con la Beca Indígena y Beca Presidente de la República nivel enseñanza media, produciendo de tal forma la duplicidad en la entrega de beneficios incompatibles entre sí, que obligan a eliminar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a 386 estudiantes por corresponder a un aporte de menor valor respecto de las demás becas de mantención de Junaeb, según lo contemplado en el registro digital denominado "Maestro de Pagos" elaborado por la Unidad de pagos del Departamento de Becas de Junaeb;

9.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a reasignar los cupos liberados por incompatibilidad de beneficios señalado en el acápite anterior, según lo autorizado por la ley de presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, y que asciende a la cantidad de **386 becas;**

10.- Que, los 386 cupos liberados fueron distribuidos regionalmente a aquellas regiones que presentaban demanda insatisfecha, generando un saldo de 23 cupos que la comisión decidió destinar para cubrir casos especiales, de conformidad a lo establecido en el manual;



11.- Que, atendido lo antes señalado y teniendo presente que la asignación de la beca se encuentra finalizado, este servicio procederá a asignar los cupos disponibles de modo de satisfacer la demanda insatisfecha, que asciende a un total de 5.752 estudiantes;

12.- Que para la asignación de las becas disponibles se considerará el puntaje obtenido en la aplicación del modelo de focalización, asignando la beca en estricto orden de prelación y sin necesidad de una nueva revisión de los antecedentes;

13.- Que, producto de lo ya descrito, la Comisión Nacional asigna la beca a **363 estudiantes postulantes** que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa y que obtuvieron los más altos puntajes regionales;

14.- Que, asimismo se procede a asignar la beca a **22 estudiantes postulantes**, en calidad de casos especiales, toda vez que obtuvieron un puntaje de postulación menor al corte regional, pero presentan informes socioeducativos que dan cuenta de situaciones que afectan gravemente la continuidad en el sistema educacional;

15.- Que, se detectó el caso de un estudiante renovante que cumple con todos los requisitos, no obstante su apelación fue rechazada producto de un error administrativo incurrido por la Dirección Regional Metropolitana, situación que será revertida en el presente acto de modo de no perjudicar al estudiante;

16.- Que, en ese orden de ideas la Comisión Nacional propone becar a una totalidad de **385 estudiantes postulantes**, de los cuales 363 estudiantes cumplen con todos los requisitos y obtuvieron los más altos puntajes regionales en la aplicación del modelo de focalización, 22 estudiantes que cumplen con todos los requisitos, cuentan con un puntaje inferior al de corte regional y acreditaron la configuración de caso especial y **1 estudiante renovante** que fue suprimido por error administrativo, según se detalla en la siguiente tabla:

Asignación Becas Apoyo a la Retención Escolar		
386 Cupos liberados por duplicidad de beneficio con otras becas de mantención para cubrir lista espera,	363 cupos regionales asignados por orden de prelación.	363 Postulantes
	23 Saldo Regional Lista de espera de regiones sin demanda insatisfecha.	1 Renovante rezagado 22 Postulantes casos especiales



17.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13, del año 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

18.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los estudiantes que renuevan y postulan a la beca para el año 2016, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes becados se encuentran publicados en la página web de Junaeb;

19.- Que, existe disponibilidad presupuestaria según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°102 de 03 de agosto del año 2016 emitido por el Departamento de Gestión de Recursos;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: ASÍGNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **385 estudiantes postulantes** de educación media constituidos por 363 cupos regionales asignados por orden de prelación y 22 casos especiales, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución;

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **1 estudiante renovante** de educación media que cumple con los requisitos contemplados en la normativa de la beca.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 16 de junio del año 2016 y resoluciones exentas de las Direcciones Regionales de Junaeb que sancionan mediante comité técnico regional la aceptación o rechazo de solicitudes de apelación al beneficio.



ARTÍCULO 4°: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento ".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

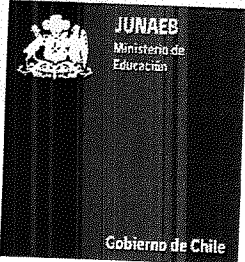


MYC/RDM/EPG/abt

Distribución:

Departamento Gestión de Personas
Departamento Gestión de Recursos
Departamento de Becas
Departamento Jurídico
Oficina de Partes



 Departamento de Administración y Finanzas Dirección Nacional	REGISTRO	Nº: 102
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 03/08/2016
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT:

El Depto. Administracion y Finanzas, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que el Departamento de Becas posee una disponibilidad presupuestaria para el Item 24.01.260 correspondiente a Beca de Apoyo Retencion Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

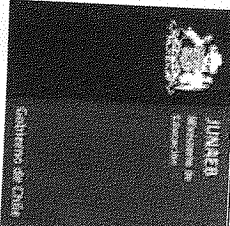
Denominación	
Presupuesto anual asignado a Beca de Apoyo Retencion Escolar ítem 24.01.260, Ley de Presupuesto 2016, N°20.882	\$ 4.714.059.313
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2016, N°20.882	09.09.03.24.01.260
Presupuesto disponible según SIGFE de fecha 03 de Agosto del 2016	\$ 2.881.093.060
Presupuesto asignado para pago de Beca de Apoyo Retencion Escolar según programación de gasto.	\$ 425.568.000
Servicio / Bien	Pago de asignación de 2.288 becas por un monto anual de \$186.000. por estudiante, mes de JUNIO 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente.




LIZETTE VEGA ESPINOZA
JEFA UNIDAD DE PRESUPUESTO
JUNAEB

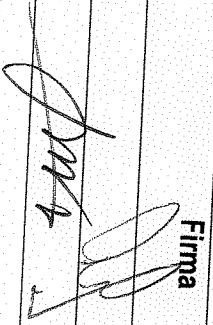
CCO/cco

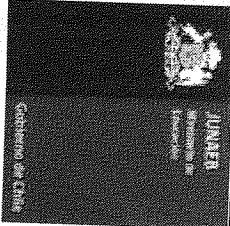
	REGISTRO		Nº
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR ACTA BARE 2016		Fecha: Santiago, junio 2016 ANT: Asignación becas BARE por liberación Beca Indígena.

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	28 de junio del año 2016		
Lugar	Oficina Unidad Control de Gestión y Presupuesto Departamento de Becas General del Canto 1° Piso		
Hora Inicio	12:00 hrs	Hora Término	14:00 hrs.
Motivo	Asignación Becas Apoyo a la Retención Escolar para completar cobertura programada por liberación Beca Indígena.		

2.- Asistentes.

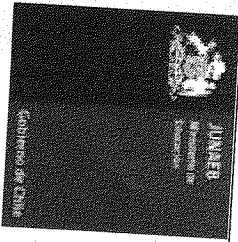
Nombre		Firma
Lidia Bravo Torres (Encargada Nacional Beca de Apoyo a la Retención Escolar)		
Karen Jara Meza (Profesional Unidad de Control de Gestión y Presupuesto)		

		REGISTRO	
BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016		Nº	
		Fecha: Santiago, junio 2016 ANTI: Asignación becas BARE por liberación Beca Indígena.	

3.- Temas Tratados.

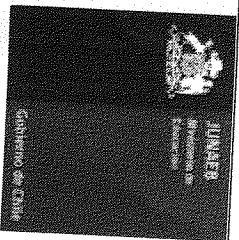
Antecedentes:

- 1.- Que, el cierre del proceso regular de asignación de becas que contempla tres plazos de ingreso de formularios y asignación de becas finalizó oportunamente y que los resultados y acuerdos quedaron formalizados en las resoluciones exentas N°622, de 30 de marzo del año 2016, N° 897 del 28 de abril de 2016 y N° 1179 del 31 de mayo de 2016 que renueva, asigna y elimina becas a estudiantes postulantes y renovantes.
- 2.- Que, para el buen funcionamiento del programa, se solicitó una extensión de plazo adicional a las tres etapas regulares de asignación para resolver la situación de estudiantes renovantes rezagados que cumplen requisitos o que deben apelar, realizando una Modificación al Calendario de la Beca Establecido en el Manual de Procedimientos, aprobada según Resolución Exenta N° 1074 del 16 de mayo de 2016.
- 3.- Que, el proceso de asignación de becas de estudiantes renovantes rezagados no completó el número de cupos reservados y por tanto las becas disponibles se entregaron a estudiantes postulantes que se encontraban en lista de espera en calidad de "Ingresados" y traspasados a la Dirección Nacional, según estricto orden de prelación, según acuerdos formalizados en la resolución exenta N° 1289 del 20 de junio de 2016.
- 4.- Que, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar es incompatible con otras becas de mantención entre la que se encuentra la Beca Indígena, cuya fase de asignación de becas regional cerró el día 23 de junio para la Enseñanza Media, beneficiando a 386 estudiantes que ya contaban con la Beca BARE, obligando a bajar de las coberturas BARE a estos estudiantes, ya que esta es una beca de menor valor.
- 5.- Que, tras los tres procesos de asignación regular, más el proceso de rezago, existe una asignación de becas de acuerdo al archivo Maestro administrado por la Unidad de pagos que contempla un número de 24.858 estudiantes señalados como cobertura, excluyendo las duplicidades con Beca Indígena señalados en el punto anterior.
- 6.- Que, mediante el presente acto, se proceden a distribuir los 386 cupos disponibles según lo autorizado por la Ley de Presupuesto, respecto de la población objetivo de la misma, para alcanzar las 25.244 becas programadas para el año 2016.

		REGISTRO	
BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016		ACTA Fecha: Santiago, junio 2016 ANT: Asignación becas BARE por liberación Beca Indígena.	

4.- Acuerdos.

I. Generalidades		Descripción de Acuerdos		Responsables
Se procede a revisar la nómina de 5.752 estudiantes ordenados por orden de prelación según el puntaje que arroja el formulario de postulación y renovación en estado "Ingresado" y "Traspasado a la Dirección Nacional" de la base de datos extraída del Sistema Integral de Becas SIB con fecha 28 de junio de 2016. Se procede a precargar con información actualizada, la matriz diseñada por los integrantes de la Comisión Nacional para las fases de asignación regular, elaborada en base a los criterios establecidos en el Manual de procedimientos para la distribución territorial de los 386 cupos a asignar mediante el presente acto. Dado que existen regiones que han cubierto la totalidad de la demanda insatisfecha, se procede a reservar cupos para casos especiales definidos como estudiantes con factores de riesgo especificados en los Informes socioeducativos precargados en el sistema informático de la beca SIB, liberados de acuerdo al siguiente detalle:		Región Atacama 12 cupos Región de Magallanes 3 cupos Región de Arica y Parinacota 4 cupos Total 19 cupos		



REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016		Fecha: Santiago, junio 2016
		ANT: Asignación becas BARE por liberación Beca Indígena.

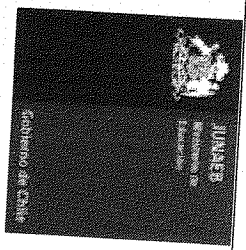
II. Asignación de nuevas becas BARE:

Para el análisis de la presente comisión se analizarán los 5.752 estudiantes que solicitaron la beca en calidad de postulantes, hasta cubrir el número programado de becas liberadas que equivalen a un movimiento en la lista de espera ordenada por estricto orden de prelación. No se revisan cumplimientos de criterios de ingreso, dado que son estudiantes que están en lista de espera y que por tanto, ya fueron filtrados por: Matrícula vigente, nivel, tipo educación, curso, liceo focalizado y que además se encuentran traspasados a la Dirección Nacional mediante sistema informático.

La Comisión no procederá a considerar en la asignación de becas a:

- a) Estudiantes que presentan un puntaje inferior al corte regional según al siguiente detalle:

Región	Puntaje corte regional nuevas becas	
Liquique	345	
Antofagasta	405	
Atacama	--	
Coquimbo	330	
Valparaíso	330	
O'Higgins	350	
Maule	225	
Bío Bío	330	
La Araucanía	385	
Los Lagos	195	
Aysén	310	
Magallanes	--	



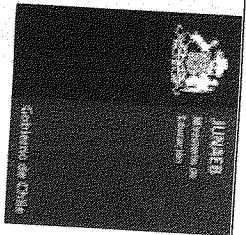
REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016		Fecha: Santiago, junio 2016
		ANT: Asignación becas BARE por liberación Beca Indígena.

R. Metropolitana	425
Los Rios	395
Arica y Parinacota	--

La Comisión procederá a becar a:

- a) 363 estudiantes que cumplen todos los requisitos para acceder a la beca y obtienen los mayores puntajes regionales para optar al beneficio, de acuerdo al modelo de focalización territorial establecido en el manual de procedimientos que arrojó la siguiente distribución nacional:

Región	Distribución de becas	
Iquique		
Antofagasta	6	
Atacama	9	
Coquimbo	0	
Valparaíso	23	
O'Higgins	33	
Maule	25	
Bio Bio	40	
La Araucanía	73	
Los Lagos*	38	
Aysén	22	
Magallanes	2	
R. Metropolitana	0	
	81	



REGISTRO		Nº
ACTA		Fecha: Santiago, junio 2016
BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR		ANT: Asignación becas BARE por liberación Beca Indígena.
BARE 2016		

Los Ríos	11
Artica y Parinacota	0
Suma	363
• Becas que superan la demanda regional de Los Lagos se suman a la reserva de 19 casos especiales.	4

b) 22 Estudiantes postulantes definidos como casos especiales que presentan informes socioeducativos con problemas que ponen en riesgo la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, cuyos antecedentes se encuentran en los informes socioeducativos descargables del sistema informático en todo el país.

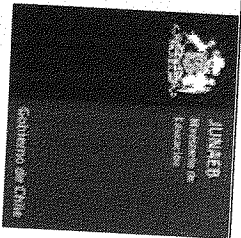
En el proceso de distribución regional, existen 4 cupos que exceden la demanda de becas de la Región de Los Lagos y que se suman a las becas disponibles para atender casos especiales de la Beca BARE.

El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para obtener la Beca por primera vez, asciende a **385 estudiantes postulantes**.

III. Asignación de beca para renovante BARE:

- c) 1 estudiante renovante regular en cumplimiento de todos los requisitos que por error administrativo de la DDRR Metropolitana fue eliminado de la beca por apelación rechazada (RUN 19.190.683-7).

Con el fin de revertir el error administrativo que perjudicó a un estudiante renovante de la Región Metropolitana, se procede a utilizar un cupo destinado para casos especiales, para atender, corregir y becar a **1 estudiante renovante**.



REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016		Fecha: Santiago, junio 2016
		ANT: Asignación becas BARE por liberación Beca Indígena.

Se enviará la base de datos de validaciones completa y la nómina de estudiantes renovantes becados a la Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto de Becas para que realicen las validaciones que sean necesarias en orden a evitar duplicidad de becas y otras inconsistencias.

Se procederá a cambiar el estado de la beca de los estudiantes que fueron becados o eliminados en el sistema informático donde se administra la beca SIB.

Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados a las Direcciones Regionales a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.

La Unidad de Control de Gestión resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.

La Unidad de pagos validará la incompatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.

La Unidad de Control y Gestión y Unidas de Pagos, confirmará la disponibilidad presupuestaria para asignar nuevas Becas de Apoyo a la Retención Escolar y gestionará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Departamento de Recursos.

Se difundirá la liberación del pago de la beca a través de la página web de Junaeb, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut por estudiantes, una vez confirmada la nómina a pago final.

Lidia Bravo	Ademar Nuñez Pineda	Luis Esquer Corvalan	Luis Esquer Corvalan	Aarón Lagos
-------------	---------------------	----------------------	----------------------	-------------